

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 17:27

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0001599

Sr(a) Pedro Pinochet

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0001599, derivada a nuestro Servicio desde el Consejo para la Transparencia, en la que requiere "Estimados Sres. ADUANA: Junto con saludar les escribo para solicitar antecedentes de EXPORTACIÓN de todas las manzanas frescas que hayan sido enviadas desde Chile todo el año 2015 y desde el 1 de enero del 2016 al 31 de Agosto del 2016. Los campos de búsqueda según arancel aduanero descrito a continuación: Los rangos de búsqueda de información de cada entidad exportadora: Nombre de consignante o exportador; apellido de consignante o exportador; Rut; Puerto de Embarque; Tipo de carga; País de Origen; Puerto de desembarque; Transportadora (número); Informe de Exportación (fecha); Total bultos; Peso bruto total: 808.10 manzanas frescas; 0808.1010 variedad Richared delicious; 08081020 variedad Royal Gala; 0808.1030 Variedad Red Starking; 0808.1040 variedad fuji; 0808.1050 variedad Braeburn; 0808.1060 Variedad Granny Smith; 0808.1070 Variedad Red Chief; 0808.1090 las demás; 0809.2000 Cerezas; 0809.30 Duraznos, melocotone (incluidos los griñones y nectarines); 0809.3010 Nectarines; 0809.4090 Los demás; 0809.40 Ciruelas y endrinas; 0809.4010 Ciruelas; 0809.4020 Endrinas; 809.4020 Endrinas; 08.10 Las demás frutas u otros frutos frescos; 0810.90 los demás; 0810.9050 Plumcots; 0810.9090 Los demás; Atte", comunicamos que a partir del mes de septiembre próximo operará en forma exclusiva y en régimen el nuevo acceso a la información pública de Aduanas a través del sistema de Datos Abiertos, el que pondrá a disposición de todos los interesados, la información ampliada de comercio exterior desde el 1° de enero de 2016.

Los datos que comenzarán a entregarse a partir del mes de Septiembre, no incluirán el nombre ni el RUT de las personas naturales y jurídicas que realizan transacciones comerciales.

Para más información lo invitamos a visitar el siguiente comunicado:

<http://www.aduana.cl/nuevo-acceso-a-la-informacion-publica-de-aduanas/aduana/2016-04-28/164433.html>

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.